ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Concurso de Méritos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
7. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa

y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, articulo 311, establece:

"*ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que, igualmente la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 preceptúa "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

De conformidad con lo previsto por los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

El artículo 288 de la Constitución política establece que (…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y en ejercicio de las competencias que corresponden al ente territorial, el Municipio de Juradó, Departamento del Chocó, tiene el deber de promover acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes,

mediante la ejecución de obras de infraestructura que respondan a las necesidades colectivas y contribuyan al desarrollo social, cultural, deportivo y comunitario del territorio.

En este contexto, el Municipio de Juradó, aunando esfuerzos institucionales con la Unidad para las Víctimas, viene adelantando una intervención orientada a la construcción de la cubierta del escenario deportivo ubicado en la cabecera municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de utilización de este espacio y brindar protección frente a las condiciones climáticas propias del territorio. Para la ejecución de dicha intervención se estableció una distribución de responsabilidades entre las entidades participantes, correspondiendo a la Administración Municipal, dentro del alcance inicialmente definido, la ejecución de las actividades relacionadas con la mano de obra, mientras que la Unidad para las Víctimas asumiría el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la cubierta.

Para el desarrollo de esta intervención se ha establecido una distribución de responsabilidades entre las entidades participantes, correspondiendo a la Administración Municipal, dentro del alcance inicialmente definido, la ejecución de las actividades relacionadas con la mano de obra, mientras que la Unidad para las Víctimas asumiría el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la cubierta. En desarrollo de los compromisos institucionales y con el propósito de consolidar una infraestructura pública destinada al beneficio de la comunidad, resulta necesario garantizar que las actividades previstas sean ejecutadas de manera adecuada, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales que se establezcan para el proyecto.

En atención a la naturaleza, alcance y características de las obras a ejecutar, el Municipio de Juradó ha identificado la necesidad de contar con un mecanismo de seguimiento y control especializado que permita verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ejecutor, la correcta utilización de los recursos destinados al proyecto, la calidad y conformidad de los materiales incorporados, la adecuada ejecución de las actividades contratadas, el cumplimiento de las

cantidades y especificaciones previstas, así como el avance físico y financiero de la intervención.

La contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera se hace necesaria para fortalecer los mecanismos institucionales de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, permitiendo que la Administración Municipal cuente con un acompañamiento especializado e independiente para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos contractuales, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás instrumentos que hagan parte integral del proceso.

Desde el componente técnico, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de las actividades previstas para el proyecto, verificando que estas se desarrollen de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, los diseños y demás documentos aplicables. Igualmente, deberá efectuar la revisión de las cantidades de obra ejecutadas, la calidad y características de los materiales empleados, los procedimientos constructivos, el avance físico y las condiciones generales de ejecución, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y de las observaciones, recomendaciones o requerimientos que correspondan.

En particular, el seguimiento técnico deberá permitir verificar que las obras relacionadas con la construcción de la tarima para eventos, las graderías, la instalación de iluminación, la pintura de la cubierta y la pintura y demarcación de la placa polideportiva, así como las demás actividades contempladas en el proyecto, sean ejecutadas de manera integral y coordinada, procurando que los elementos construidos y las actuaciones complementarias respondan a las condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas para el adecuado aprovechamiento del escenario deportivo por parte de la comunidad.

Desde el componente administrativo, la interventoría deberá efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión y organización de la documentación asociada a la ejecución, el control del

cronograma, la verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos entre las partes, el seguimiento a las actas y demás documentos que se generen durante el desarrollo del proyecto, así como la emisión de los conceptos, informes y requerimientos que resulten necesarios para mantener un adecuado control sobre la ejecución contractual.

De igual manera, la interventoría deberá contribuir a la adecuada articulación y coordinación entre la Administración Municipal, el ejecutor de las obras y las demás entidades o actores que intervengan en la ejecución del proyecto, especialmente teniendo en cuenta que la intervención se desarrolla mediante un esquema de concurrencia institucional en el que participan el Municipio de Juradó y la Unidad para las Víctimas. Lo anterior permitirá facilitar el seguimiento de los compromisos asumidos, la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades y la adopción de las acciones necesarias dentro de las competencias de cada una de las partes.

Desde el componente financiero, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asociados al proyecto, verificando la correspondencia entre el avance físico y financiero, las cantidades efectivamente ejecutadas, los soportes correspondientes y los pagos que deban tramitarse, de acuerdo con las condiciones contractuales y presupuestales aplicables. Asimismo, deberá advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar inconsistencias, desviaciones o riesgos para la adecuada administración de los recursos públicos comprometidos en la intervención.

La necesidad de contar con una interventoría especializada adquiere especial relevancia en consideración a que las obras objeto de seguimiento comprenden diferentes actividades y componentes constructivos que deben ejecutarse de manera articulada para alcanzar el propósito integral del proyecto. La presencia de un equipo de interventoría permitirá realizar un control sistemático sobre la ejecución, efectuar verificaciones técnicas y documentales, identificar oportunamente eventuales desviaciones y generar información objetiva para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

La contratación de la interventoría se encuentra relacionada con los objetivos y orientaciones establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal "Puro Corazón por Juradó" 2024–2027**, particularmente con el **Macro Eje Transformacional 2: "Puro Corazón por la Equidad y una Política Social Incluyente para Vivir Mejor"**, dentro del **Sector Deporte y Recreación**, en el cual se contemplan programas relacionados con el deporte social comunitario, la actividad física y la recreación con enfoque territorial, étnico y de género, así como acciones orientadas a la construcción, adecuación y/o mantenimiento de escenarios recreo-deportivos.

Asimismo, el Plan de Desarrollo establece como acción la gestión de recursos para la construcción y/o adecuación de escenarios deportivos y contempla como meta la intervención de tres (3) escenarios durante el periodo 2024–2027. Dentro de su capítulo de inversiones se identifica igualmente la iniciativa denominada **"Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en el municipio de Juradó"**, en cuyo marco se desarrolla la actuación objeto de seguimiento mediante la presente interventoría.

La intervención también se relaciona con las necesidades y aspiraciones manifestadas por la comunidad durante los ejercicios participativos desarrollados para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, en los cuales se identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva y generar espacios adecuados para la recreación, el deporte, la cultura, el encuentro comunitario y la participación ciudadana. En este sentido, además de promover la ejecución de las obras, resulta necesario asegurar que estas se desarrollen bajo adecuados estándares de control y seguimiento que permitan preservar la destinación y calidad de la inversión pública.

Desde la perspectiva territorial, el **Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juradó** reconoce la placa polideportiva y demás escenarios recreativos y deportivos como parte de las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro de la cabecera municipal, reconociendo la importancia de estos espacios para la interacción y cohesión social y para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El EOT contempla,

además, actuaciones relacionadas con la adecuación de los espacios públicos existentes, la delimitación de zonas deportivas y la incorporación de elementos que permitan mejorar sus condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene.

El Municipio de Juradó, departamento del Chocó, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos de sus habitantes y facilitar la participación de la comunidad en las decisiones que afectan su desarrollo social, cultural, deportivo y recreativo. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal adelantar acciones encaminadas al mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de los escenarios destinados al encuentro comunitario, la práctica deportiva, la recreación y la realización de actividades culturales y sociales.

Los escenarios deportivos y recreativos constituyen espacios fundamentales para el desarrollo integral de la población, toda vez que permiten fomentar hábitos de vida saludable, promover la integración comunitaria, fortalecer la convivencia ciudadana y generar oportunidades de aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás habitantes del municipio. De igual manera, estos espacios cumplen una función social y cultural al convertirse en lugares de encuentro para la realización de eventos institucionales, actividades artísticas, celebraciones comunitarias, jornadas recreativas y demás manifestaciones de participación ciudadana.

En atención a lo anterior, el Municipio de Juradó ha identificado la necesidad de adelantar el proyecto de construcción de la tarima para eventos, las graderías y obras adicionales para el mejoramiento de la placa polideportiva, con el propósito de fortalecer las condiciones físicas y funcionales de este escenario, ampliar sus posibilidades de utilización y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, institucionales y comunitarias.

La construcción de la tarima permitirá disponer de un espacio apropiado para la realización de presentaciones artísticas, actos culturales, actividades institucionales, encuentros comunitarios y eventos de diferente naturaleza, mientras que las graderías facilitarán la ubicación y permanencia de los espectadores y asistentes, mejorando las condiciones de comodidad, organización y aprovechamiento del escenario. Por su parte, las obras adicionales estarán orientadas a complementar las intervenciones requeridas para mejorar la funcionalidad, seguridad y condiciones generales de la infraestructura deportiva.

No obstante, para asegurar que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial, planos, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que integran el contrato de obra, resulta indispensable que el Municipio cuente con un mecanismo especializado de seguimiento, vigilancia y control que permita verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista ejecutor.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera, que ejerza un acompañamiento especializado durante la ejecución del contrato de construcción, teniendo en cuenta que este tipo de proyectos involucra actividades propias del sector de la ingeniería y la construcción, manejo de materiales, procedimientos constructivos, ejecución de cantidades de obra, utilización de recursos públicos y cumplimiento de condiciones de calidad, estabilidad y seguridad de la infraestructura intervenida.

Desde el componente técnico, la interventoría tendrá la responsabilidad de verificar que las actividades constructivas se ejecuten de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones técnicas y normas aplicables; revisar la calidad de los materiales utilizados; comprobar las cantidades de obra ejecutadas; verificar los procedimientos constructivos; realizar seguimiento al cronograma de actividades e identificar oportunamente posibles inconsistencias, deficiencias o situaciones que puedan afectar el desarrollo y la calidad de las obras.

Desde el componente administrativo, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la vigencia de las garantías exigidas, revisar los informes presentados por el contratista, llevar el control documental de la ejecución, elaborar las actas correspondientes y mantener informada a la entidad contratante sobre el avance del proyecto, las novedades presentadas y las situaciones que requieran decisiones administrativas.

Por su parte, desde el componente financiero, la interventoría deberá efectuar el seguimiento a la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados al proyecto, verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas como soporte de las actas de pago, revisar las cuentas presentadas por el contratista, controlar la ejecución presupuestal y advertir oportunamente posibles desviaciones financieras que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contractual.

La necesidad de contratar este servicio también se fundamenta en la obligación que tienen las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, disposición que contempla la supervisión e interventoría contractual como mecanismos para proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de contratar interventores cuando la vigilancia del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique. En consecuencia, atendiendo a las características técnicas de las obras proyectadas, resulta pertinente disponer de un equipo con capacidad profesional y experiencia para ejercer el seguimiento especializado de las actividades constructivas.

Es importante señalar que la interventoría permitirá contar con un control independiente y especializado sobre la ejecución del contrato de obra, facilitando la identificación temprana de riesgos técnicos, administrativos y financieros, la formulación de recomendaciones y la adopción oportuna de

medidas correctivas, evitando que se presenten situaciones que puedan ocasionar retrasos, mayores costos, deficiencias constructivas o incumplimientos de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y territoriales del municipio de Juradó, departamento del Chocó, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la inversión pública, procurando que los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura deportiva sean utilizados de manera eficiente, transparente y conforme a las finalidades previstas en el proyecto. En este sentido, la interventoría contribuirá a verificar que las actividades ejecutadas correspondan efectivamente a las necesidades identificadas por la Administración Municipal y que las obras recibidas cumplan con las condiciones técnicas y contractuales exigidas.

La contratación de la interventoría también permitirá a la entidad contar con informes periódicos y soportes documentales que faciliten la toma de decisiones, la verificación del avance físico y financiero del proyecto, la revisión de las actas parciales y finales, y la recepción de las obras una vez se compruebe el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones pactadas.

En consecuencia, la interventoría no constituye simplemente un acompañamiento formal al contrato de construcción, sino una herramienta de gestión y control que contribuye a proteger los recursos públicos, garantizar la calidad de las obras, prevenir posibles incumplimientos y procurar que la inversión realizada produzca los beneficios sociales esperados para la población del municipio de Juradó.

Por las razones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad que tiene el Municipio de Juradó, departamento del Chocó, de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, con el propósito de contar con un acompañamiento profesional y especializado que permita

ejercer un adecuado control y seguimiento sobre la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y procurar que la infraestructura sea construida bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.

De esta manera, la Administración Municipal busca garantizar que los recursos públicos destinados al mejoramiento de la placa polideportiva se traduzcan en obras de calidad, funcionales y seguras, que contribuyan al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, recreativa y cultural, beneficiando a la población urbana y rural del municipio y generando mejores condiciones para la integración, la convivencia y el desarrollo comunitario.

En consecuencia, la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación no corresponde directamente a la ejecución material de las obras, sino a la necesidad de disponer de un servicio especializado de **interventoría técnica, administrativa y financiera** que permita efectuar el seguimiento integral a su ejecución y verificar que las obligaciones del contratista se cumplan de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, presupuesto, cronograma y demás documentos que integren el respectivo contrato.

La interventoría constituirá, de esta manera, un instrumento de apoyo para la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, facilitando la verificación objetiva de la ejecución física y financiera del proyecto, la revisión de los soportes que se generen durante su desarrollo, la identificación oportuna de riesgos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y la documentación adecuada de las actuaciones adelantadas.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL**

CHOCÓ., con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento especializado durante la ejecución de las obras, contribuir al cumplimiento de las condiciones contractuales y técnicas previstas, ejercer control sobre los recursos y actividades desarrolladas, y proporcionar a la Administración Municipal información suficiente y oportuna para la adecuada toma de decisiones y el seguimiento de la inversión pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10: Servicios de asesoría de gestión	16: Gerencia de proyectos	80101600
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11: Servicios de recursos humanos	16: Servicios de personal temporal	80111600
81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15: Ingeniería civil y arquitectura	81101500

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con los estudios, diseños, planos y documentos del proyecto, de

conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción, establecidas por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**CAPITULO 1: Preliminares**	
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.20 m, Incluye poli sombra verde y todos los elementos, materiales y mano de obra requeridos para su correcta ejecución	ML
1,2	Localización Trazado Y Replanteo Con Comisión Topográfica	M2
1,3	RED AGUA PROVISIONAL, longitud 50 m, incluye trámite de conexión y contador	UNIDAD
1,4	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL longitud 50 m, incluye trámite de conexión y contador	UNIDAD
1,5	Demolición de Gradas en concreto existentes	M3
1,6	Desmonte de Tarima existente. Inc. desmonte de plataforma en madera, desmonte de muro posterior, escalera, y estructura de cubierta y teja	M2
1,7	Demolición de Columnas de tarima y de Columnas de cancha	M3
1,8	Desmonte de Postes para redes eléctricas y demolición de caja eléctricas	un
2	**CAPITULO 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS**	
2,1	Corte Y/O Excavación Manual Y/O Mecánica De Terreno, (Para Todos Los Elementos Constructivos Que Lo Requieran) Profundidad Hasta 2,00 M.	M3
2,2	Compactación Y Relleno Con Material Seleccionado Producto De La Excavación	M3
2,3	Relleno Y Compactación De Material Seleccionado B=200 o similar	M3
2,4	Concreto pobre de 1.500 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M2
2,5	Zapatas en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M3
2,7	Retiro De Escombros Hasta 3 Km	M3
2,8	Entibado (Formaleta en Madera) para construcción de Zapatas de 2.50 x 2.50 x 2.00	UN
3	**CAPITULO 3: REFUERZO**	
3,1	Suministro e instalación de Acero De Refuerzo 60.000 PSI	KG

3,2	Suministro E Instalación de Malla Electrosoldada 15 -15 5mm	KG
4	**CAPITULO 4: ESTRUCTURAS EN CONCRETO**	
4,1	Columnas en Concreto de 3.000 P.S.I (HECHO EN OBRA) DE 0.35 X 0.35	M3
4,2	Vigas Aéreas en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) DE 0.30 X 0.30	M3
4,3	Placa maciza aérea en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) H=0.08	M2
4,4	Escalera en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M3
4,5	Gradería (Huella y Contrahuella) en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) apoyada sobre terreno	M3
5	**CAPITULO 5: ESTRUCTURA MADERA Y CUBIERTA**	
5,1	ESTRUCTURA EN MADERA ESTRUCTURAL CHOIBA 3"X6" CEPILLADA, SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye instalación de anclajes embebidos, acabado según arquitectura, equipos y todo elemento necesario para la correcta instalación.	ML
5,2	Suministro e Instalación de Teja UPVC Thermoacustica de 12.0 x 1.07 x 2mm Cresta alta color Verde exterior y color blanco interior (Inc. Tornillo autoperforante kit set de Fijación)	M2
5,3	Baranda en Madera Choiba 2" x 2" cepillada, Parales anclados a plataforma y listones transversales, incluye instalación de anclajes embebidos, acabado según arquitectura y todo elemento necesario para la correcta instalación	ML
6	**CAPITULO 6: INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**	
6,1	Suministro e instalación de luminaria LED con KIT SOLAR incluye Luminaria LED 50W-6000lm- 50000 horas de vida útil, Panel solar fotovoltaico policristalino 50W, batería, brazo y accesorios de soporte, incluye sistema de puesta a tierra con varilla de cobre 2,4m, cable de cobre, conectores, tratamiento	UNIDAD
7	**CAPITULO 7: PISOS Y ENCHAPES**	
7,1	Afinado de Piso en Mortero 1:7 (Esp. Aprox 3-5 cms)	M2
7,2	Enchape de piso tarima en Cerámica Antideslizante tráfico 5 de 0.30 y 0.50 color por definir	M2
8	**CAPITULO 8: ASEO**	
8,1	Aseo Y Limpieza En Obra (Inc. Agentes Químicos)	M2

9	**VARIOS**			
9,1	Suministro e instalación de anticorrosivo (Epoxico o similar) para perfilería metálica			ML
9,2	Suministro e instalación de pintura esmalte (Epoxica o similar) para perfilería metálica			ML
9,3	Limpieza de cancha en concreto para demarcación			M2
9,4	Suministro e instalación de Pintura TRAFICO para cancha en concreto rígido, incluye trazado y demarcación (Todo lo necesario para su optima señalización)			M2
9,5	Construcción de escalera en concreto de 3.500 P.S.I. para acceso a rampa (HECHO EN OBRA)			M3

3.1. OBJETOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De la anterior, definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de interventoría, como parte fundamental en la labor de control del MUNICIPIO, así: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Realizar una labor de inspección y seguimiento permanente, planificado y sistemático sobre todas y cada una de las etapas y actividades relacionadas con los estudios y diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien tipo 1, con el fin de verificar que su ejecución se ajuste a lo pactado contractualmente, a las especificaciones técnicas, al cronograma aprobado y a la normatividad vigente.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, solicita al contratista de obra la corrección o subsanación oportuna de inconsistencias, deficiencias o vicios de forma o de fondo que se presenten durante la ejecución del contrato, siempre que estos no afecten la validez del mismo ni comprometan el objeto contractual.

EXIGIR: En la medida que la función de supervisión o interventor encuentre que en el desarrollo del contrato se evidencien incumplimientos, retrasos o desviaciones frente a lo pactado, haciendo uso de las cláusulas

contractuales, los mecanismos legales y las garantías constituidas para respaldar el cumplimento del contrato.

COLABORAR: Se refiere al propósito por parte del interventor de prestar toda la cooperación que sea necesaria a los contratistas para el éxito de la obra, este apoyo no puede ser confundido con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Representa el principio de la inmediación, el interventor obligatoriamente se convierte en el factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que plantea la ejecución de toda la obra.

PREVENIR: se entiende como la función de evitar las faltas, corrigiendo de antemano conceptos erróneos, impidiendo que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

VERIFICAR: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad.

De igual forma, se entiende que el contratista de interventoría asume el compromiso bajo su cuenta y riesgo de la elaboración, complementaria, revisión y/o ajustes de diseños que se requieran para el normal desarrollo de su obra, costo que está claramente diferenciado y definido para el interventor.

ALCANCES GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

El alcance de la interventoría será necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.

Las funciones de la interventoría se encuentran en el manual de contratación del Municipio.

Adicionalmente el interventor deberá desarrollar los procesos que indican en el presente documento, como un mecanismo de control y seguimiento

de las actividades realizadas por el contratista de la obra, considerando que los procedimientos descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a verificar que el contratista cumplan de manera estricta lo establecido en el proyecto.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra.

El interventor deberá tener en cuenta que, la única remuneración existente de acuerdo con el contrato de interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones.

El contrato de interventoría desarrollara las siguientes actividades: revisión y actualización de los diseños del contrato, realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del proyecto.

El plazo estipulado para el contrato de interventoría, inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. Para la firma de dicha acta, el contratista deberá contar con el residente de interventoría exigido en los requisitos técnicos del presente estudio. Dentro de sus primeras actividades la interventoría deberá verificar el cumplimiento del EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO, debe iniciar la revisión y ajuste de los estudios y diseños existentes en el municipio, deberá aprobar el cronograma general de la obra.

El interventor deberá elaborar y suscribir el acta de inicio de obra del contrato de obra y del contrato de interventoría. A la finalización de la primera semana, el interventor deberá aprobar la revisión y ajustes a los estudios y diseños existentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE**,

incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para el análisis estimado del valor de la obra a ejecutar, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Presupuesto elaborado y aprobado para el proyecto
- Base de datos de precios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
- Cantidades de obra y precios unitarios calculados por funcionarios.
- Localización de la obra y vías de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Costo de materiales en la zona

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Universidad Tecnología del Chocó	1.50%	
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.00%	
Formulario		$ 19.002,00
Estampilla Pro-Cultura	1.50%	
Retención en la fuente por Honorarios y comisiones (Persona Natural)	10.00%	
Impuesto de Industria y Comercio	1.00%	
TOTAL	**18.00%**	**$ 19.002,00**

5. FORMA DE PAGO:

A)La Entidad efectuará pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras objeto de seguimiento, debidamente verificado y certificado por el Interventor y aprobado por el supervisor del contrato de interventoría designado por el Municipio.

El valor de los pagos parciales será proporcional al avance físico de la obra, tomando como referencia las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y aceptadas, los valores correspondientes y las actas parciales de obra debidamente soportadas. Para determinar el valor a reconocer por concepto de interventoría, se tendrá en cuenta el porcentaje de avance físico acumulado certificado, descontando los valores previamente reconocidos y pagados, sin que la suma de los pagos parciales supere el noventa por ciento (90 %) del valor contractual.

Para el trámite de cada pago parcial, el Interventor deberá presentar los siguientes documentos: 1) Informe de actividades de interventoría correspondiente al período objeto de cobro. 2) Copia de las actas parciales de avance de obra, con las cantidades ejecutadas y verificadas, debidamente suscritas por quienes corresponda. 3) Informe de seguimiento técnico, administrativo y financiero, con los soportes que acrediten el avance físico de la obra y las actividades de interventoría realizadas. 4) Certificación de cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, debidamente suscrita por el supervisor del contrato de interventoría. 5) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado por el Interventor. 6) Factura electrónica o documento de cobro correspondiente, de conformidad con la normativa tributaria aplicable. 7) Los demás documentos exigidos en el contrato y necesarios para verificar la procedencia del pago.

B) PAGO FINAL: La Entidad realizará el pago final, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato de interventoría, una vez finalizadas las obras y cumplidas las obligaciones contractuales a

cargo del Interventor, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: 1) Informe final de interventoría, que incluya el balance técnico, administrativo y financiero del contrato de obra. 2) Acta de recibo final de las obras, debidamente suscrita por las partes competentes. 3) Certificación de cumplimiento final del contrato de interventoría, expedida por el supervisor designado por la Entidad. 4) Relación consolidada de las cantidades de obra ejecutadas, verificadas, recibidas y pagadas, junto con el balance financiero definitivo del contrato de obra. 5) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda. 6) Entrega de la bitácora de obra, registros fotográficos, resultados de ensayos, certificados de calidad, planos récord cuando sean exigibles y demás documentos técnicos generados o revisados durante la ejecución. 7) Los demás informes, actas y documentos de cierre establecidos en el contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actas y documentos de avance deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al período o corte de obra correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación completa de los documentos requeridos o, cuando se formulen observaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Interventor subsane las glosas correspondientes. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de las apropiaciones presupuestales del Municipio y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad no será responsable por las demoras en el trámite de pago que se originen en la presentación incompleta de los documentos de soporte, en inconsistencias en la información suministrada o en el incumplimiento de las condiciones contractuales para su reconocimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. La Entidad efectuará las retenciones, deducciones y descuentos a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. Para cada pago, el Interventor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, a los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. Las obras adicionales, extraordinarias o no previstas que eventualmente surjan durante la ejecución del contrato de obra deberán contar con la justificación técnica correspondiente, el concepto de la interventoría y la autorización previa, expresa y escrita de la instancia competente de la Entidad, así como con las formalidades contractuales a que haya lugar. El Interventor no podrá autorizar por sí mismo modificaciones al contrato de obra ni reconocer actividades que no hayan sido aprobadas conforme al procedimiento contractual.

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos de la interventoría estarán vinculados al avance físico de la obra debidamente verificado y certificado, sin que ello releve al Interventor de cumplir integralmente sus obligaciones contractuales ni de mantener la vigilancia, el seguimiento y el control requeridos durante el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. La presente forma de pago no contempla anticipo para el contrato de interventoría. Cualquier decisión de establecerlo deberá encontrarse previamente justificada en los estudios previos de interventoría y regulada expresamente en la minuta contractual, incluyendo las condiciones para su entrega, manejo, garantía y amortización, cuando corresponda.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado para la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras destinadas al mejoramiento de la placa polideportiva del Municipio de Juradó parte de la necesidad de contar con un tercero especializado que ejerza el seguimiento, vigilancia y control integral sobre la ejecución del proyecto, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista de obra se ejecuten de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales establecidas por el Municipio.

La naturaleza y alcance de las obras previstas, relacionadas con la construcción de la tarima para eventos, las graderías y las obras adicionales para el mejoramiento de la placa polideportiva, requieren un seguimiento técnico especializado que permita verificar, entre otros aspectos, la correcta ejecución de las actividades constructivas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cantidades y calidades previstas, la utilización adecuada de materiales, el cumplimiento de los procedimientos constructivos y de las condiciones de seguridad aplicables, así como el avance físico de las obras frente al cronograma contractual.

De igual manera, resulta necesario garantizar un adecuado seguimiento administrativo y financiero del contrato de obra, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de los documentos que soporten la ejecución, el seguimiento al cronograma y al avance físico y financiero, la revisión de actas de avance, cantidades ejecutadas y demás documentos requeridos para la correcta administración del contrato, así como la emisión de los informes y conceptos que correspondan durante el desarrollo del proyecto.

En este sentido, la interventoría deberá disponer de profesionales con formación y experiencia acorde con las características y complejidad del proyecto, que permitan realizar un acompañamiento permanente y especializado al Municipio durante la ejecución de las obras. La prestación del servicio comprende la articulación de los componentes técnico, administrativo y financiero, de manera que se garantice un control integral sobre la ejecución contractual y se facilite la adopción oportuna de las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

En el mercado regional y nacional se identifica la existencia de personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de interventoría y supervisión de proyectos de infraestructura social, deportiva y comunitaria, con capacidad para disponer del personal profesional y técnico requerido para realizar las actividades de seguimiento y control. En particular, resulta relevante que el futuro interventor cuente con experiencia en proyectos de características similares y con capacidad operativa para desarrollar actividades de seguimiento en el Municipio de Juradó, teniendo en cuenta las condiciones particulares de acceso, transporte y logística propias del territorio.

La contratación de la interventoría permitirá al Municipio contar con un mecanismo especializado de control y seguimiento que contribuya a prevenir incumplimientos, detectar oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto, verificar la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar que las obras sean ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, técnicas y presupuestales previstas.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la contratación estatal, se considera necesario adelantar un proceso de Concurso de Méritos para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera necesarias para ejercer la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**".

La contratación de la interventoría permitirá al Municipio contar con un tercero especializado encargado de realizar el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades y calidades de obra, el cronograma de ejecución, el avance físico y financiero, así como la adecuada destinación de los recursos públicos. De esta manera, se busca garantizar que el proyecto sea ejecutado conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales y contribuir al cumplimiento oportuno y adecuado del objeto previsto, en beneficio de la población del Municipio de Juradó.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	**MCSP-CM-001-2026**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y ADECUACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERVEL EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO	$ 79.127.170
2	**MS CMA 005 DE 2024**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIPÍ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTRACTUAL, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 80.000.000

3	**CM-010 de 2024**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOVITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO CARMEN DE SURAMA EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCÓ	$ 71.558.822
4	**MLSJ-CMA-003 DE 2023**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO 16 DE JULIO DE LA COMUNIDAD SANTA GENOVEVA DE DOCORDO, MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ	$ 80.494.301
5	**CDMA-007**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ	$ 99.457.000

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de **CINCO (05) MESES** calendario.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 791 del 18 de septiembre de 2026**,

expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Juradó, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE.**

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del Diez (10%) del valor del proceso, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual será un plazo estimado de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA / SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal del oferente participante y que no celebre el contrato una vez salga favorecido del proceso de selección	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del Valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad

dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE JURADÓ , identificada con el NIT 891.680.402-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.3. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados

como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones contraídas en virtud del presente proceso contractual se adelantarán en la Cabecera Municipal del Municipio de Juradó.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que debe cumplir el PROVEEDOR seleccionado son:

conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 **A) OBLIGACIONES GENERALES:** son todas aquellas establecidas en la minuta del contrato del presente proceso.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **4**. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato**. 7.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **8.** Defender en todas sus actuaciones

los intereses del MUNICIPIO. **9.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato. **10.** Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **11.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. **12.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **13.-** Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **14.-** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad y cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. **15.-** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. **16.-** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **17.-** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento de este.

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. **4.** Solicitar al PROVEEDOR el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. **5.** Realizar las solicitudes de suministro al PROVEEDOR a través del número de contacto por Él suministrado y autorizado para el recibo de comunicaciones en el marco del presente contrato, con una antelación no menor a cinco (5) días calendario **6.** Expedir el certificado de aprobación de garantía.

15. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del **Secretario de Planeación y Obras Públicas**, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.**

Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

ANEXOS:

1. CDP
2. Estudio del sector

En constancia se firma en Juradó, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR:

YACER JAVIER ARIAS MENA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Juradó

Elaboró	Reviso	Aprobó	Folios	Fecha
Hadinson Rentería Palacios / Profesional de Apoyo	Yacer J. Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	Yacer J. Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	32	20/10/2026